



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

3992

Resolución del Director Gerente de Atención Primaria de Mallorca de 11 de marzo de 2020 por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo del procedimiento ordinario núm. 569/2019 que se tramita ante el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears

Hechos

1. El procurador señor Juan Francisco Cerdà Bestard, en nombre y representación del señor Antonio Veny Fernández, ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo -actuaciones núm. 569/2019, que se siguen por el procedimiento ordinario en el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears - contra la resolución del Director General del Servicio de Salud de las Illes Balears de 27 de noviembre de 2019 por la que se desestima su reclamación interpuesta en fecha 25 de octubre de 2019 de denuncia de abuso de contratación temporal y, consiguientemente, de solicitud, en primer lugar, de reconocimiento de la condición de empleado público o, subsidiariamente, de personal equiparable a los fijos; en segundo lugar y de manera subsidiaria, de funcionario de carrera o, subsidiariamente, de personal indefinido no fijo; y, finalmente, en caso de no acogimiento de ninguna de las otras, imposición de sanción conforme a la Directiva Comunitaria 1999/1970.

Fundamentos de Derecho

1. El art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
2. El art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo –actuaciones núm. 569/2019, que se siguen por los trámites del procedimiento ordinario en el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears- para que puedan comparecer como demandados y personarse ante este Tribunal en el plazo de nueve días desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo indicado, se les considerará como parte, sin que por ello se haya de retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento; y que, si no se personan oportunamente, el procedimiento continuará en sus trámites y no será procedente hacerles ninguna notificación.
3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 11 de marzo de 2020

El Director Gerente de Atención Primaria de Mallorca
Miquel Caldentey Tous

